



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudiciala.gov.co

Purificación, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. : Restitución de Bien Inmueble Arrendado

Demandante: Henry Guzmán Villegas

Demandado: Pablo Andrés Lozano Sánchez

Radicación: 73-585-40-89-001-2023-00119-00 (6910)

Como quiera que los apoderados de las partes dentro del proceso de la referencia con facultad expresa para transigir, de común acuerdo están solicitando: desistimiento del recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 7/07/2024, y la terminación del proceso por haber llegado los poderdantes a una transacción, y conforme a lo establecido en el art 312 del C.G.P. el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Tener por desistido el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 7/02/2024.

SEGUNDO: En consecuencia, DECRETAR la terminación del proceso por transacción.

TERCERO: En firme el presente auto, archívese el proceso previo las constancias y desanotaciones del caso.

Notifíquese,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Juez.

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd72c8d222b1352a20f9ee18dcb4f78c2753298c9d6d0bb298ba890e5d869a8**

Documento generado en 21/02/2024 04:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>